

Expediente: COTAIP/0319/2021
Folio PNT: 00698121

Acuerdo COTAIP/0383-00698121

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con un minuto del día ocho de junio del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "...**Solicito el listado de las personas que han sido basificadas o se le han otorgado plazas de condicion base en lo que va del año 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**"...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO / 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración** a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo **176** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **DA/3859/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:10 horas del día 11 de junio del año en curso, en el que manifiesta:

“...en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, siendo el área responsable, se le remite de manera digital el listado de trabajadores que les fueron basificadas en lo que va del presente año.(SIC). -

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante el oficio **DA/3859/2021**, de la **Dirección de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en el “**Listado de Trabajadores Basificados 2021**”, constante de 03 fojas; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, la cual queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se”

encontré impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO / 2018 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

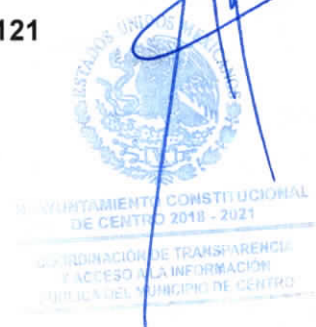
SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a catorce de junio del año dos mil veintiuno. -----

-----**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/0319/2021 Folio PNT: 00698121
Acuerdo COTAIP/0383-00698121





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/3859/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0319/2021
FOLIO PNT	00698121
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 11 de junio de 2021


LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE


En contestación a su oficio número **COTAIP/1270/2021**, de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT **00698121**, la cual copiada a la letra se lee: **“...Solicito el listado de las personas que han sido basificadas o se le han otorgado plazas de condicion base en lo que va del año 2021...” (Sic)**; en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, siendo el área responsable, se le remite de manera digital el listado de trabajadores que les fueron basificadas en lo que va del presente año 2021.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR


ELABORO
MTR. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AUTORIZO
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C.C.P.- LICDA. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO EN SUPLENCIA. - PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO





H AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021

LISTADO TRABAJADORES BASIFICADOS 2021

Nb	NOMBRE TRABAJADOR
1	JOSÉ REYES ÁLVAREZ ROMERO
2	FELIPA RODRÍGUEZ ASCENCIO
3	MARÍA DEL CARMEN TAKAHASHI RODRÍGUEZ
4	JUAN CARLOS MORALES GARCÍA
5	ALFREDO CAMACHO ASCENCIO
6	ANABEL RANERO ALCARAZ
7	ELISA LÓPEZ HERNÁNDEZ
8	FRANCISCO RICARDO CASTRO SÁNCHEZ
9	EDGAR ENRIQUE GONZÁLEZ RUIZ
10	ARELY UCO AZAMAR
11	GUSTAVO ALBERTO ALCARAZ SÁNCHEZ
12	OTONEL MARTÍNEZ AGUIRRE
13	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ
14	GRISelda JIMÉNEZ RAMÓN
15	FRANCISCA LÁZARO HERNÁNDEZ
16	ROBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
17	ROSARIO ADRIANA BAUTISTA CORNELIO
18	MARÍA DE LOS SANTOS OSORIO PÉREZ
19	LUIS ANTONIO REYES MANGOS
20	MARÍA JESÚS CARRASCO GARCÍA
21	ALBERTO FRANCISCO ARIAS JIMÉNEZ
22	GABRIEL GÓMEZ ESTEBAN
23	CRISTHELL YARED JIMÉNEZ JIMÉNEZ
24	MARIANA AGUIRRE PÉREZ
25	ADELA DE LA ROSA DE LA CRUZ
26	JONNY CORNELIO RUIZ
27	ÁNGEL DAVID LÓPEZ GONZÁLEZ
28	IRMA REYES GARCÍA
29	JULIO ADRIÁN MÉNDEZ DE LA O
30	MIGUEL ENRIQUE SÁNCHEZ GAYOSSO
31	GREGORIO ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
32	MARÍA DEL CARMEN GORDILLO LÓPEZ
33	ERICK JUDAD MIRANDA SARRACINO
34	SALLO HERNÁNDEZ GARCÍA
35	JOSÉ ANTONIO BONFIL MORALES



H AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021

LISTADO TRABAJADORES BASICADOS 2021

Nb	NOMBRE TRABAJADOR
36	JUAN ALEJANDRO GARCÍA TORRES
37	INDIA GUADALUPE YSIDRO FLOREZ
38	JIMENEZ MAYO NATIMDAD
39	MARINA QUIND SARA
40	MARTINEZ PEREZ LEYDI EDITH
41	CHAVEZ PERES GUADALUPE
42	JESUS CASTRO CARLA
43	PEREZ CAMARA VEANEY GUADALUPE
44	MAYO SANCHEZ KARLA MAYELI
45	LOPEZ RODRIGUEZ LUCIANO
46	RODRIGUEZ GARCIA GUADALUPE
47	CONTRERAS ALVAREZ KARINA DEL CARMEN
48	CORREA LOPEZ AMALIO MIGUEAS
49	HERNANDEZ GARCIA RACHEL
50	ROMERO RODRIGUEZ ERIKA
51	MORALES CORDOVA RALL EDUARDO
52	SANCHEZ GALLEGOS MAYRA
53	RODRIGUEZ GOMEZ EDUARDO ALEJANDRO
54	MEZQUITA LOPEZ MARIA DEL CARMEN
55	JIMENEZ MONTEJO FERNANDO JOSE
56	MAY HERNANDEZ LUIS ALBERTO
57	MENDEZ MORALES HUMBERTO JESÚS
58	FERRER SANCHEZ DIANA IRIS
59	CHABLE ANDRADE MARÍA TERESA
60	REYES VILLEGAS JOSEFINA YANET
61	HERNANDEZ VALENCIA JOSE VICTOR
62	RAMOS CALLES JAQUELINE
63	MORALES FERNANDEZ ERNESTO DE JESÚS
64	HERNANDEZ VARGAS JOSE GABRIEL
65	MÉNDEZ MORALES JELÚS RODRIGO
66	HERNANDEZ VALENCIA GAMALIEL
67	FERRER SÁNCHEZ DIANA IRIS
68	PEREZ ALCUDIA SAMUEL ELIAS
69	TORRES DE LA CRUZ CLARA DE LOS ANGELES
70	GABRIEL RAMÍREZ PEREYRA



H AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021

LISTADO TRABAJADORES BASIFICADOS 2021

Nb	NOMBRE TRABAJADOR
71	FLORES JIMENEZ MARTHA PATRICIA
72	MAGAÑA DE LA CRUZ ALVARO
73	REYES JUAREZ YARITZA
74	HERNANDEZ MENDEZ ANCANDRO
75	JIMENEZ SANTOS RUSEL
76	SANTOS HERNANDEZ GUADALLPE
77	GOMEZ LORENZO PEDRO
78	HERNANDEZ TORRES CARLOS
79	JIMENEZ MACDONELL YANRA DEL CARMEN
80	ARIAS LOPEZ YARITZA ALEJANDRA
81	DE LOS SANTOS GARCÍA GLORIA
82	HERNANDEZ PÉREZ LUIS MAGDIEL
83	GARCIA HERNANDEZ JOSE FRANCISCO
84	VALENCIA SALVADOR ROSSY DE LOS SANTOS